



04 FEB 2022

ALGARROBO,
DECRETO: N°

0295

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 20 de fecha 17/01/2022 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol.
7. Ord. N° 16 de fecha 24/01/2022, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 28 de fecha 24/01/2022, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 261 de fecha 02/02/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 019 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 04 de fecha 02/02/2022.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 261 de fecha 02/02/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 019 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 04 de fecha 02/02/2022

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indica al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|----------------------------------|---|---|
| Rol | : | N° 400-415 |
| Clasificación Patente de Alcohol | : | RESTAURANTE DIURNO |
| Rol | : | N° 400-416 |
| Clasificación Patente de Alcohol | : | RESTAURANTE NOCTURNO Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. |
| Dirección Comercial | : | Avda. Carlos Alessandri N° 310, sector Federico Villaseca, Algarrobo. |
| Rol de Avalúo | : | 3-8 |
| Nombre Contribuyente | : | Winery FR SpA |
| Rut | : | N° 77.092.945-8 |
| Representante Legal | : | Marinka Retamal Jorquera |
| Cédula Nacional de Identidad | : | N |
| Fecha de Inicio | : | 02/02/2022 |

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente retenido por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

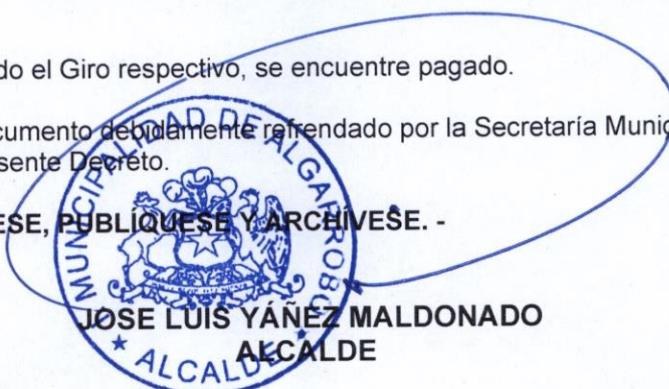


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JL/MP/EMM/MART/U.C./grp.

DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente (1)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (1)



| |
|--|
| I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL |
| FECHA RECEPCIÓN: 04 FEB 2022 |
| FECHA SALIDA: 07 FEB 2022 |
| OBSERVACIÓN N° |